

MENDOZA, **20 ABR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-CUY: 0847/2021 por el alumno Jules Jean ROUSSILHE que participó del programa de doble titulación con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado en la NOTA-CUY: 40605/2018 por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Jules Jean ROUSSILHE (Legajo 11610), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Étienne (ENISE) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS):

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

- . PROYECTO FINAL DE ESTUDIOS
- . GESTIÓN DE CALIDAD
- . PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES
- . HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- . TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS MODERNAS II
(Optativa)

Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 13/2010-CD.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

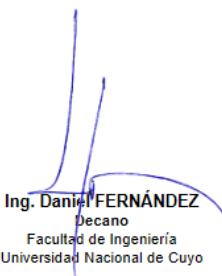
RESOLUCIÓN - FI N° **163/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo